

**ACTA N° 002-2014  
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

**Sesión Ordinaria celebrada el 29 de enero de 2014**

**Acuerdo 2014-002-002:**

- a) Tener por recibido el oficio JARN-623-12-2013 de fecha 02 de diciembre del 2013, suscrito por el Sr. Osman Díaz Mendoza, Asistente Administrativo de la Junta Administrativa del Registro Nacional.
- b) Favorecer la presentación de documentos mediante el uso de formularios digitales, con firma digital, siempre y cuando se permita la opción de la presentación en documento físico, que contiene total o parcialmente el texto del acto o contrato estipulado en la escritura pública.
- c) Crearempresa y el Registro Nacional deben cobrar una suma determinada por el Consejo Superior Notarial que compense el no pago del papel notarial, en aquellos casos de que el documento se presenta únicamente en forma digital, pues dichos ingresos forman parte muy importante para el financiamiento de la Dirección Nacional de Notariado.
- d) Oponerse a que Crearempresa sea el único medio de presentación de documentos en los que se constituyen nuevas Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada, en las que el capital social se paga en dinero efectivo o en títulos valores.
- e) Solicitar y autorizar al Registro Nacional a que cuando un notario utiliza el formulario digital, exija el anexo digitalizado del testimonio impreso en papel de seguridad notarial.
- f) Manifestar que acorde con nuestro régimen legal para la tramitación de documentos en el Registro Nacional, es insustituible la participación del Registrador en la calificación e inscripción de los documentos, las cuales no pueden ser sustituidas por un proceso totalmente automatizado, así como la prevalencia de la libertad de redacción del instrumento público que legalmente le

corresponde al Notario, sobre la imposición que al efecto establece un sistema informático.

g) Acuerdo Firme.